

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****93****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 10, en su modalidad de suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Concesión de suplementos de crédito resumidos por capítulos:

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	483.500,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	15.000,00 €
Total suplementos de crédito/créditos extraordinarios		498.500,00 €

El total importe anterior queda financiado por el remanente de Tesorería para gastos generales:

Capítulo 8	Activos financieros	498.500,00 €
Total anulaciones/baja		498.500,00 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 18 de octubre de 2023.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/17.604/23)

